



DON ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada en 1ª convocatoria el día 18 de Noviembre de 2022 adoptó, con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE NÚM. 27995/2022 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO UBICADO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DEL AJEDREZ. ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del expediente de referencia y de las propuestas de la Concejala Delegada del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, D^a Ana Velasco Garrido, de 16 de noviembre de 2022, proponiendo la adjudicación de las plazas de aparcamiento, y en cuya parte expositiva dice literalmente: *“Con fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pliego y el expediente de enajenación de plazas de aparcamiento de la segunda planta del parking subterráneo en el entorno de la Plaza del Ajedrez de Estepona, mediante procedimiento de adjudicación directa a los peticionarios de reserva de plaza por orden de prelación.*

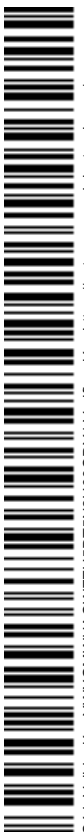
Vistas las actas de fechas 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2022 respectivamente, de elección de plaza de aparcamiento por parte de los interesados por orden de prelación recogido en el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2022.

Visto que los peticionarios se encuentran al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Estepona, según se desprende de los certificados obrantes en el expediente.

Se propone, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, a la Junta de Gobierno Local”.

Consta en el expediente, además de los documentos reseñados en la propuesta, dos Informes del Interventor Municipal, en uno de los cuales manifiesta, entre otros: “Queda acreditado en el expediente que los propuestos como adjudicatarios que se relacionan en el Anexo I de la propuesta de resolución, están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Estepona, mediante la aportación de los correspondientes certificados. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del PCAP, las cantidades depositadas por los licitadores para la participación en el sorteo tendrán el carácter de garantía. Al respecto se indica que dichas cantidades se encuentran ingresadas en la Tesorería Municipal por todos los propuestos como adjudicatarios a excepción de los terceros indicados en el ANEXO I del presente informe. En conclusión, se fiscaliza de conformidad el presente expediente a excepción de la adjudicación de las plazas de aparcamiento respecto a los terceros que se incluyen en el ANEXO I, sobre los cuales se emite informe desfavorable con los efectos del art. 216 del TRLHL.”. El segundo de los Informes emitidos, manifiesta que queda acreditado en el expediente que la propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones y consta las cantidades depositadas como garantía. Finalmente fiscaliza de conformidad esta propuesta.

Visto el expediente, de conformidad con las propuestas de la Sra. Concejala Delegada del





Área FIT y Seguridad Ciudadana, y atendiendo a lo dispuesto en los Informes del Interventor Municipal; y, actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, en virtud de acuerdo de 20 de junio de 2019, los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Adjudicar las plazas de aparcamiento a los interesados que se relacionan a continuación en el Anexo I, con la excepción de los terceros que se incluyen en el Anexo II, sobre los cuales se ha emitido informe desfavorable de la Intervención Municipal.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero.- Que se formalice en escritura pública la compraventa de las plazas de aparcamiento en el día y hora que se anuncie en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área FIT y Seguridad Ciudadana en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el art. 126 del ROF. Previamente se ha justificado por el SR. Presidente la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el art. 82 del citado Reglamento; actuación que ha sido ratificada por acuerdo unánime de los reunidos.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Urbano.

Documento firmado electrónicamente al margen





ANEXO I

DNI	PLAZA N.º	FINCA REGISTRAL	CHEQUE BANCARIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO IVA INCLUIDO (con la reducción del depósito 1.500€)
09055661D	299	79.782	20.107,23€ (16.357,22+3.750,01)
77453948E	260	79.704	20.107,23€ (16.357,22+3.750,01)
77452421J	500	80.184	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
24788885Z	499	80.182	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
74792934Q	389	79.962	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
74777654P	259	79.702	20.107,23€ (16.357,22+3.750,01)
74808448M	493	80.170	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
27335021G	393	79.970	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
74796970G	349	79.882	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
78500465Q	432	80.048	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
78960131G	400	79.984	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
77452448V	472	80.128	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
77456108C	337	79.858	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
74812040D	360	79.904	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
27891005D	391	79.966	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)
77457424W	487	80.158	18.000,52€ (14.616,14+3.384,38)

ANEXO II

	D.N.I.	Plaza
1	74796970G	349
2	74812040D	360

